	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali – Valle, 3 de febrero del 2025
Dependencia generadora:	GRUAC – EMAVI

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, tiene dentro de su misión la formación integral de los futuros Oficiales, para así mismo fortalecer el cumplimiento de la misión Institucional. En desarrollo de esta importante función como Alma Mater de la Oficialidad se tienen que adelantar las gestiones jurídico-administrativas para el normal desarrollo del Grupo Cadetes, entre ellas, adquisición de bienes y servicios para los cadetes y alféreces, seguimiento académico y disciplinario del personal y atención de los diferentes requerimientos de orden jurídico (peticiones, conceptos, tutelas, entre otros) de los usuarios internos y externos.

Para tal fin se requiere la contratación a través del presente proceso mediante la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de asesor jurídico para el Grupo Cadetes, que garantice una dinámica y respuesta efectiva para adelantar en su totalidad los procesos jurídicos que actualmente tiene el grupo en mención dentro de los términos, procedimientos y plazos establecidos por la ley, el reglamento de formación integral y el nivel central, así mismo brindar asesoría en los casos administrativos, académicos, disciplinarios y requerimientos en materia jurídica que se requieran.

Para el cumplimiento de dichos objetivos y en especial de aquellos que coadyuban a desarrollar la misión institucional, es necesario realizar todos los procedimientos de tipo jurídico y administrativo que permitan responder en el menor tiempo los diferentes requerimientos jurídicos que se presentan día a día en el Grupo Cadetes, trabajando de la mano y siendo un apoyo fundamental del Departamento Jurídico de la EMAVI.


Finalmente, es pertinente señalar que esta contratación se efectúa en fundamento a la necesidad de servicios especializados, en razón a que en la TOE del grupo no existe un cargo con el perfil de abogado especializado para justificar la ausencia personal, puesto que, estos requerimiento de carácter jurídico son atendidos por diferentes áreas como Jurídica y Contratos, sin embargo, la alta carga de estas dependencias no permite una atención oportuna de las actividades, razón por la cual, se justifica la necesidad de la contratación con los requerimientos del servicio especializado del Grupo Cadetes.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El profesional de derecho referido se requiere como apoyo a las actividades definidas en las fichas técnicas, con el propósito de fortalecer los procedimientos administrativos que adelanta el Grupo Cadetes.

La necesidad de contar con un profesional con conocimientos especializados y experiencias demostrada que no se encuentran dentro de la dependencia de la entidad, en apoyo al proceso formación integral de los cades y alférez.

Se requiere fortalecer a través del apoyo profesional los tramites en materia jurídica que en el desarrollo y aplicabilidad del reglamento de formación integral se desprendan, con la finalidad de brindar seguridad

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

jurídica. De mostrado, en el cumplimiento de los plazos perentorios para la entrega de productos y los términos establecidos, sumado a los requisitos establecidos por la normativa vigente que demandan la intervención de un especialista.

La contratación del profesional de derecho apunta a evitar retrasos o demoras en los procesos disciplinarios que se adelantan en el Grupo Cadetes, en aras cumplir cabalmente los postulados y principios legales, como el debido proceso, legalidad e igualdad.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Es necesario realizar el presente proceso contractual, con el fin de cumplir con los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Asesorar jurídicamente los procesos y trámites que adelanta y le atañen al Grupo Cadetes.

Objetivos específicos:

- Realizar las respuestas dentro del término legal a las acciones de tutela, derechos de petición, quejas, recursos, entre otras solicitudes dirigidos al Grupo Cadetes.
- Atender los asuntos en materia constitucional, contencioso y administrativo que sean de conocimiento del Grupo Cadetes.
- Asesorar al Comandante de Grupo Cadetes y Comandantes de Escuadrón en los aspectos jurídicos concernientes a los trámites y procesos de la dependencia.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

En forma directa: Se beneficia el personal de: Director de la EMAVI, Subdirector de la EMAVI, señores Comandante de Grupo Cadetes y Comandantes de Escuadrón, así como las demás dependencias que intervienen en el proceso de formación integral de cadetes y alférez.


En forma indirecta: Quinientos seis (506) cadetes y alférez de la Escuela Militar de Aviación, que se tiene previsto para la vigencia del 2025.

1.2. OBJETO A CONTRATAR


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DEL GRUPO CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ".

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.
Lugar de ejecución	En las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación - Departamento de Compras Públicas, ubicado en ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cra. 8 No. 58-67 Barrio La Base.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Forma de pago	<p>Los pagos se realizarán de manera parcial con cortes a fin de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato:</p> <p>VALOR DEL PRESUPUESTO, corresponde a la suma de: TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$38.000.000) discriminados para el efecto como a continuación se indica:</p>				
	PLAN DE PAGO				
	PAGOS	MES	PAC MES	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
	1	ABRIL	PAC JUNIO	\$ 2.300.000,00	6%
	2	MAYO	PAC JULIO	\$ 5.100.000,00	13%
	3	JUNIO	PAC AGOSTO	\$ 5.100.000,00	13%
	4	JULIO	PAC SEPTIEMBRE	\$ 5.100.000,00	13%
	5	AGOSTO	PAC OCTUBRE	\$ 5.100.000,00	13%
	6	SEPTIEMBRE	PAC NOVIEMBRE	\$ 5.100.000,00	13%
	7	OCTUBRE	PAC DICIEMBRE	\$ 5.100.000,00	13%
8	NOVIEMBRE	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2026	\$ 5.100.000,00	13%	
VALOR TOTAL			\$ 38.000.000,00	100,00%	
<p>La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.</p> <p>NOTA: Previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.</p> <p>De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2018, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).</p> <p>Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:</p>					

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. Documento Soporte de Pago Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Los demás documentos requeridos por Ley, el reglamento y los demás documentos del proceso contractual <p>Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: Conforme a lo señalado en el Artículo 7 la Ley 2381 de 2024 y demás disposiciones “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”, la cual entra en vigor el 01 de julio de 2025, y establece: “1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios”, por lo anterior, se deberá tener presente que para la fecha de entrada en vigor se realizarán las modificaciones para la realización de los descuentos a que haya lugar conforme al marco legal correspondiente.</p>
--	--

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO


Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

<ul style="list-style-type: none"> Requisitos y/o perfil del personal a contratar Perfil del proponente: Profesional en derecho (Abogado); experiencia profesional igual o superior a veinticuatro (24) meses. Categoría G de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 728 de 2023.
--


	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- **Actividades específicas a desarrollar:** El contratista debe adelantar las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contractual:


ACTIVIDADES
1. Asesorar jurídicamente al Comandante Grupo Cadetes y Comandantes de Escuadrón de la Escuela Militar de Aviación, en asuntos constitucionales, contenciosos, administrativos, civiles y laborales a que hubiere lugar para dar cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea.
2. Atender dentro del término legal las acciones de tutela y derechos de petición dirigidos al Grupo Cadetes.
3. Formar parte, de manera presencial, en los comités disciplinarios y/o consejos académicos y disciplinarios que se realicen a los cadetes o alférez.
4. Revisar y emitir concepto jurídico en su competencia respecto a casos de relevancia en el Grupo Cadetes.
5. Asesorar a los funcionarios de Grupo Cadetes en asuntos relacionados con trámite y respuestas a peticiones, permisos y demás requerimientos relacionados.
6. Realizar las demás asesorías que se le asignen, según el nivel, naturaleza y área, que guarden relación con todas las actividades del Grupo Cadetes.
7. Aceptar nombramiento como Comité Jurídico Estructurador y/o Evaluador dentro de los procesos de contratación del grupo y desarrollar las obligaciones que le atañen en este rol de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y la resolución de nombramiento del respectivo proceso de contratación. Abarcando la estructuración jurídica de los estudios previos, la invitación pública, proyecto de pliegos y los pliegos de condiciones de los procesos que les sean asignados.
8. Asesorar jurídicamente todo el proceso de la Gestión Contractual y Administrativo, en donde se deberá justificar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
9. Asistir y asesorar jurídicamente todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
10. Estudiar y actualizar el reglamento de formación integral de la Escuela Militar de Aviación, en los casos requeridos.
11. Proyectar, elaborar y recopilar los documentos necesarios para realizar los informes Administrativos por lesión del personal de Alféreces y Cadetes.
12. Realizar la apertura y cierre de los procesos disciplinarios del personal de Cadetes y Alféreces.
13. Capacitar a los funcionarios, alférez y cadetes del Grupo Cadetes en temas de Derecho disciplinario y demás afines a la ejecución del presente contrato.
14. Ofrecer orientación jurídica dentro del Grupo Cadetes, así como participar activamente en las modificaciones, correcciones que se realicen a los procedimientos, reglamentos y manuales disciplinarios o administrativos del Grupo Cadetes.

c) Obligaciones del contratista:

- Presentar al supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del contrato, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, jurídica y administrativa, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista se compromete a brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente con los demás contratistas, funcionarios, usuarios y supervisor del contrato con los cuales debe interactuar en desarrollo del objeto contractual, así mismo, debe obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras o conductas contrarias al adecuado desarrollo del contrato, prestando sus servicios y acatando las normas de convivencia establecidas en cada equipo de trabajo y/o de la Entidad.
- El contratista debe cuidar y custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación y materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El contratista deberá aportar los documentos y formatos necesarios para realizar los estudios de seguridad según lo requerido con la Jefatura de Inteligencia.
- El contratista debe abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder, o los documentos o información que por cualquier medio sean consultados o conocidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el director de la EMAVI.
- El contratista debe informar oportunamente al Supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la ejecución de las actividades del objeto contractual.
- El contratista debe presentar los informes requeridos por el Supervisor del Contrato en los formatos y términos establecidos por este.
- El contratista se compromete a participar puntualmente en las reuniones presenciales y/o virtuales y comités disciplinarios según lo determine la administración, en coordinación con el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista cumplirá con la normativa de propiedad intelectual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por lo que los derechos patrimoniales sobre la producción intelectual protegibles por el derecho de autor que resulten de este contrato con la EMAVI pertenecerán a ésta, dada su correspondencia con el ejercicio de las actividades propias de los entregables. Por tal motivo, la Escuela podrá disponer de esos derechos patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, que modifica el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Los autores de los productos resultantes de los entregables en este contrato son titulares de los correspondientes derechos morales; así como, bajo el concepto de obras por encargo, con relación a los entregables en cumplimiento de este contrato de prestación de servicios, los derechos patrimoniales pertenecen a la EMAVI dada su condición de contratante. En aquellos trabajos relacionados con ciencia, tecnología e innovación que versen sobre temas de seguridad y defensa nacional, no habrá cesión de los derechos de propiedad intelectual a las partes del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015.
- Atender el contenido de los reglamentos, directivas, manuales, procesos, procedimientos y protocolos establecidos por la EMAVI, dirigidos al funcionamiento interno de la Entidad para el cumplimiento de las actividades misionales, según corresponda; así como seguir los protocolos de seguridad definidos por la entidad.
- Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual de los honorarios del presente contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas o que se deriven de las

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

establecidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC


Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DEL GRUPO CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	1	0	0	0	0	1	\$ 6.500.000

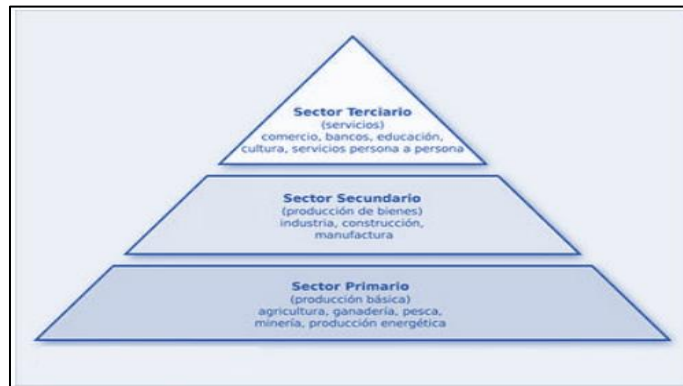
CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza según los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario, sector secundario y sector terciario, en la siguiente gráfica se puede visualizar a grandes rasgos las actividades que incluye:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024




En este caso nos ocupa el sector terciario, pues incluye el sector de “servicios”, que son todas aquellas actividades intangibles, es decir objetos no materiales, que no se pueden almacenar, ni se tiene propiedad sobre ello, sino más bien ofrece experiencias y trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores.

Este sector es vital para la economía y está experimentando crecimientos significativos debido a factores como la automatización, la globalización y el incremento de la demanda por el aumento de la población.

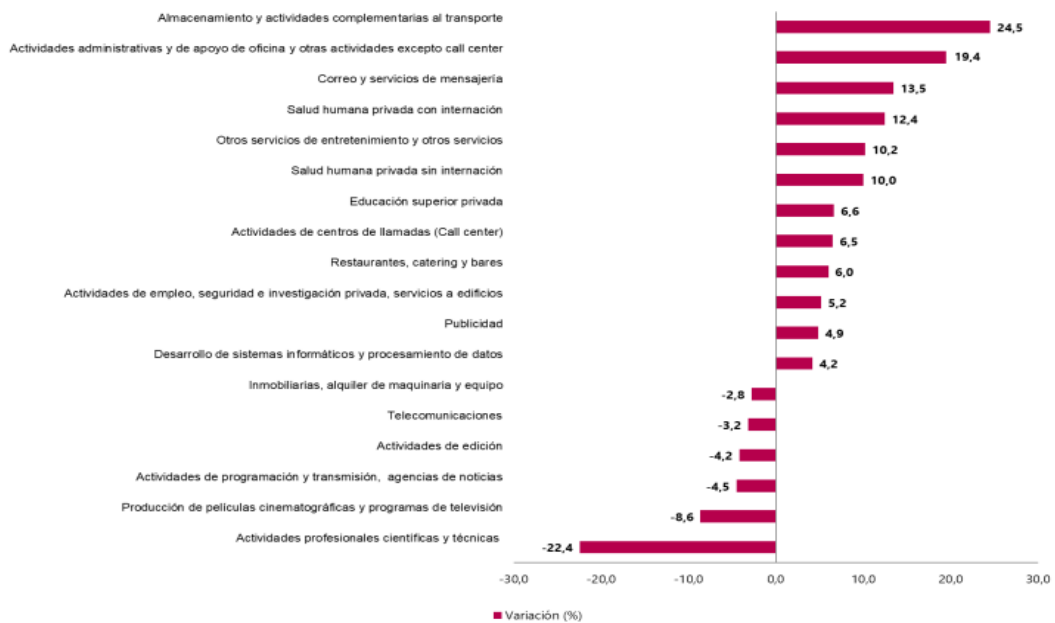
En Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza la Encuesta Mensual de Servicios, lo que permite visualizar cifras y variaciones que evidencian la relevancia de este sector en la economía del país.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con el Boletín Técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE de fecha diciembre 16 2024., fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf> indica:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2024^P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**




Fuente: DANE, EMS.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para más información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Basados en el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS), emitido por el DANE, el 16 de diciembre de 2024, a continuación, se evidencia el comportamiento de los subsectores de SERVICIOS, dentro de los que se destaca las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, así:

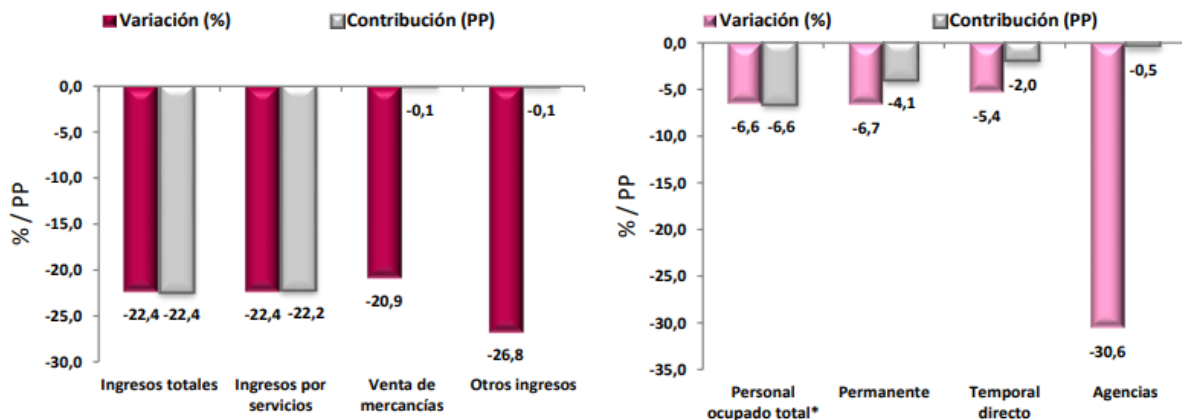
2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas


2.2.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

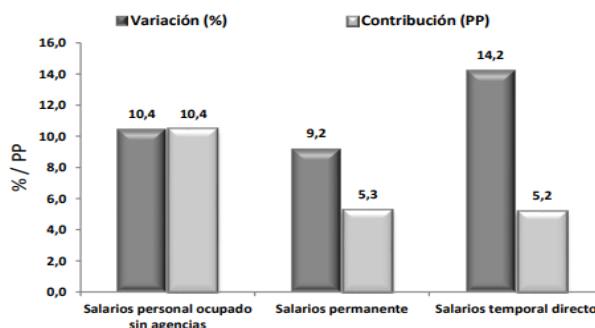
2.2.1.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 22,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas Total nacional Octubre 2024p.



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024



Fuente: DANE, EMS

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 22,4%, que se explica por una variación negativa de 22,4% en los ingresos por servicios, de 26,8% en otros ingresos operacionales y de 20,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 6,7% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 30,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 14,2% en los salarios del personal temporal directo.

FUENTE: DANE Boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS), de fecha 16 de diciembre de 2024

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (80101600 y 80121700) durante los últimos años (2022 y 2023), en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante, la FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO



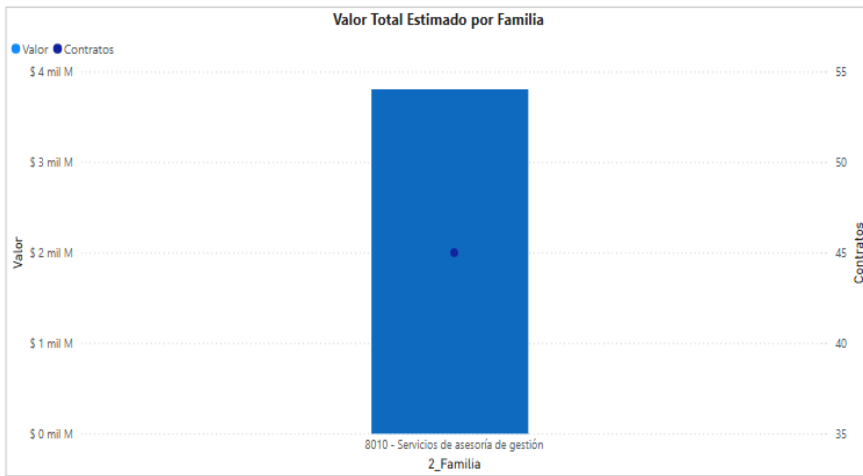
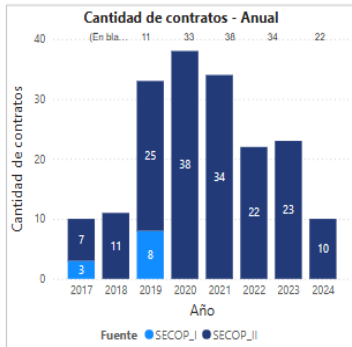
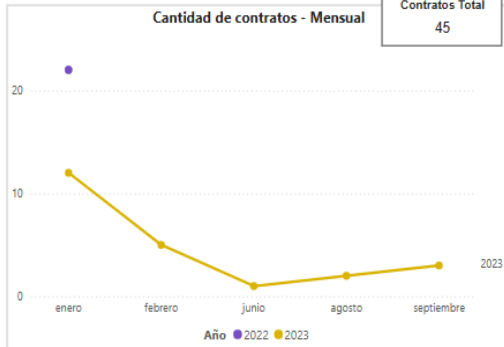
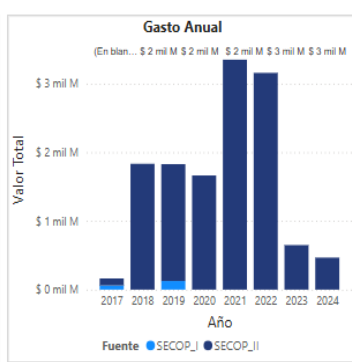
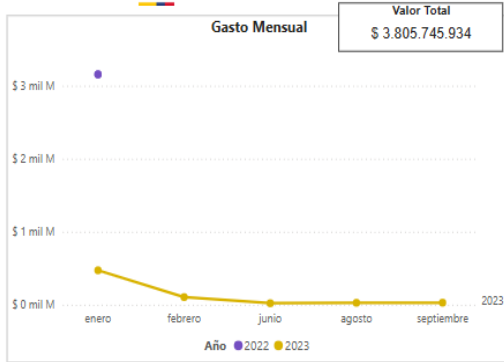
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA

Código: DE-DEAJU-FR-013
Versión N°: 04
Vigencia: 12-12-2024



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha: Fecha_firma: 01/01/2022 31/12/2023

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

fuorza ae

FUERZA AEREA COLOMBIANA

FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO DE AP...

Plataforma: SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo

COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO

COMANDO FAC

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar


- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 8010 - Servicios de asesoría de gestión
 - 801015 - Servicios de consultoría de neg...
 - 801016 - Gerencia de proyectos
 - 8011 - Servicios de recursos humanos
 - 8012 - Servicios legales
 - 8013 - Servicios inmobiliarios
 - 8014 - Comercialización y distribución
 - 8016 - Servicios de administración de empr...
 - 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...

Valor contratado: \$ 3.516.000 \$ 2.420.905.902

Modalidad de selección: Competitiva Enajenación Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	22	\$ 3.157.019.234	82,95%	23	\$ 648.726.700	17,05%	45	\$ 3.805.745.934	100,00%
Total	22	\$ 3.157.019.234	82,95%	23	\$ 648.726.700	17,05%	45	\$ 3.805.745.934	100,00%

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>


informacion.ema@colombiacompra.gov.co



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FUENTE: Colombia compra eficiente / modelo de abastecimiento estratégico

3.1.2. Técnico

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Se requiere la contratación de un (01) profesional en el área jurídica, para que presten el servicio de asesoramiento en materia jurídica de acuerdo con la ficha técnico al Grupo de Cadetes - EMAVI, atendiendo los requerimientos que en derecho corresponda para tramitar los procedimientos que conoce el Grupo de Cadetes, siempre alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

3.1.3. Regulatorio

El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no se cuenta con personal de planta que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y, como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio durante la vigencia fiscal por tratarse de la prestación de un servicio tendiente a cubrir las necesidades de la Entidad Estatal, se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), en concordancia con el Decreto 1737 del 21 de agosto del 1998 y demás normas complementarias vigentes que la modifiquen o complementen *por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda*, que a texto seguido dice en su Art. 1 El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998:


“Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad del presente estudio previo y en el primer aparte de este acápite, se puede evidenciar y concluir que la contratación propuesta es viable toda vez que, se requiere contar con una experticia y un conocimiento especializado con el que actualmente no cuenta la entidad contratante.

Por otro lado, y en relación con las normas propias aplicables al presente proceso de contratación, es menester enunciar las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia
2. Decreto 2019 de 1970 “Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código de Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto-ley número 1400 de 1970”
3. Decreto 410 de 1971. Por el cual se expide el Código de Comercio.
4. Ley 57 de 1887 “Código Civil”
5. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

6. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
7. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
8. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
9. Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor
10. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
11. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
12. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
13. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
14. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
15. Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
16. Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
17. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.
18. Ley 2294 de 2023 - “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.
19. Decreto 199 2024 “Plan de Austeridad del Gasto”
20. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se contemplaron los perfiles requeridos con el fin de cumplir los objetivos del proceso, dando cumplimiento a los requerimientos y las actividades para el servicio profesional, los cuales generan ingresos a través de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

este tipo de actividades al poner en práctica sus conocimientos y experiencia, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos, para el efecto se recibieron y verificaron hojas de vida allegadas, sin embargo, la siguiente fue la hoja de vida seleccionada:

- **ANDREA RÍOS RAMÍREZ**

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a los siguientes profesionales, de acuerdo con lo requerido por la entidad:

ANDREA RÍOS RAMÍREZ
ESTEBAN LOAIZA ECHEVERRY

De las cotizaciones allegadas por las anteriores personas, se obtuvo el siguiente resultado:


PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
PROFESIONAL EN DERECHO CON EXPERIENCIA DE 24 MESES O MAS				
ANDREA RÍOS RAMÍREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DEL GRUPO CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”.	\$ 5.100.000,00	7.5	\$ 38.000.000
ESTEBAN LOAIZA ECHEVERRY		\$ 7.500.000,00	7.5	\$ 56.250.000
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$ 47.125.000

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Según acta de verificación de fecha 03 de febrero de 2025, suscrita por el Comité Estructurador Técnico, económico, jurídico y Gerente de Proyecto, verificado el cumplimiento del perfil requerido por la entidad, así como el valor de la cotización recibida por:

- **ANDREA RÍOS RAMÍREZ**, el valor cotizado promedio mensual es de **\$5.100.000,00**, por aproximadamente (7.5) meses, asciende a la suma de **\$38.000.000,00**, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial y conforme a lo establecido en la Resolución No. 0728 del 2023 y que se encuentra dentro del presupuesto oficial y a lo establecido en la Resolución No. 0728 del 2023.¹

^{1 2} “Por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras”

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

- **ESTEBAN LOAIZA ECHEVERRY**, el valor cotizado promedio mensual es de **\$75.000.000,00**, por aproximadamente (7.5) meses, asciende a la suma de \$ 56.250.000,00, valor que se encuentra fuera del presupuesto oficial y conforme a lo establecido en la Resolución No. 0728 del 2023.²


3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Fuerza Aeroespacial Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, el servicio objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otra entidad:

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	<i>Fuerza Aérea Colombiana - EMAVI 001-00-J-EMAVI-DECON- 2022</i>	<i>Fuerza Aérea Colombiana -EMAVI 001-00-J-EMAVI-DECOP- 2023</i>	<i>Fuerza Aérea Colombiana -EMAVI 001-00-J-EMAVI- DECOP-2024</i>
Plazo en días	319 días	327 días	210 días
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"</i>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DEL GRUPO CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ".
Contratista	ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ DANIELA ALEJANDRA PANTOJA MORILLO	DANIELA ESCALONA ROMERO CIRLEY ALEXIS SALGUERO	ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Cantidad Adquirida	TRES (3) SERVICIOS PROFESIONALES	DOS (2) SERVICIOS PROFESIONALES	UN (01) SERVICIO PROFESIONAL
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	LOTE 1: \$26.265.000 (7MESES)	LOTE 1: \$34.805.760 (9 MESES 13 DÍAS)	\$ 6.500.000,00


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	LOTE 2: \$ 17.510.000 (5 MESES) LOTE 3: \$30.900.000 (11 MESES)	LOTE 2: \$39.374.927 (9 MESES 23 DÍAS)	
Valor total sin IVA	\$74.675.000	\$78.047.687	\$ 45.000.000,00
Forma de pago	PAGOS PARCIALES MENSUALES	PAGOS PARCIALES MENSUALES	PAGOS PARCIALES MENSUALES
Oferentes participantes en el proceso	DANIELA ALEJANDRA PANTOJA MORILLO ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ	DANIELA ESCALONA ROMERO CIRLEY ALEXIS SALGUERO	ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Lugar de entrega	Fuerza Aeroespacial Colombiana- Departamento de Contratos- Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Fuerza Aeroespacial Colombiana- Departamento de Contratos- Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Escuela Militar de Aviación – Grupo Cadetes, Cra. 8 No. 58-67 Cali.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Una vez verificada la plataforma del SECOP II se encontraron los siguientes procesos de otras entidades diferente a la Fuerza Aeroespacial-EMAVI con similar objeto contractual:

Entidad	GOBERNACIÓN DEL HUILA	INVIAS	MUNICIPIO DE TAMESIS
Número de Contrato	DAPCDPS0535-2022	CD-CPS-1744-2024	PS 111-2024
Plazo en días	7 (MESES)	(159 DÍAS)	(159 DÍAS)
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DESDE EL COMPONENTE ARQUITECTONICO, PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTION, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LOS PROYECTOS DE LA CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION Y/O PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS, CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


	PROYECTOS ESTRATÉGICOS REGIONALES CONSIGNADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Contratista	GABRIEL CALDERÓN ORTIZ	NORBEO OCTAVIO GARAVITO CANCELADO	DIANA MONTOYA
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total	\$33.600.000	52.200.000,00	26.166.667
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 8.700.000,00) POR MES PARA EL AÑO 2024	PAGOS PARCIALES
Lugar de entrega	NEIVA - HUILA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS O EN LOS LUGARES DONDE EVENTUALMENTE SEA REQUERIDO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	TÁMESIS ANTIOQUIA COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con la siguiente profesional:

- **ANDREA RÍOS RAMÍREZ**


Según las conclusiones del Acta de Verificación, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado, y utilizando el promedio de las cotizaciones como único valor estimado para el pago de todos los profesionales que cumplen funciones similares, además de tomar como base la Tabla de Honorarios emitida por el Comando de Personal de la FAC, se concluye que la administración requiere un (01) Profesionales, contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la Entidad para la vigencia 2025.

Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de Contratación Directa – “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DEL GRUPO CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”, para contratar un (01) Profesional en apoyo a la gestión, que presentó su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la administración.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que el valor de los servicios ofrecidos por la profesional, de acuerdo con lo justificado en el acta de escogencia del mejor oferente que forma parte de los documentos del proceso; por lo tanto se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

Código Recurso	Código desagregado	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Cant.	Valor unitario	Suma de Valor total línea
16	02-02-02-008-002-02	SERVICIOS JURÍDICOS	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DEL GRUPO CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”,	80111600	1	\$38.000.000	\$38.000.000
Valor Total							\$38.000.000,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Justificación:

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los contratos por prestación de servicios se celebran para la realización de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades, siempre que no impliquen subordinación ni dependencia laboral. Asimismo, el artículo 1603 del Código Civil establece que los contratos deben ejecutarse de buena fe, exigiendo a las partes cumplir con las obligaciones pactadas de acuerdo con la naturaleza del acuerdo.

De acuerdo con el principio de equilibrio contractual consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 4, numeral 8, es deber de la entidad contratante garantizar que las condiciones del contrato permitan al contratista cumplir con sus obligaciones sin afectar su sostenibilidad económica.

En este caso, el pago mensual de honorarios asegura el reconocimiento proporcional de la carga de trabajo asumida por los contratistas sin distinción de la fecha de inicio y la fecha de finalización por días.

Por otro lado, Colombia Compra Eficiente, en su Guía para la Gestión de Contratos de Prestación de Servicios, destaca que las obligaciones de los contratistas deben estar alineadas con los resultados esperados y no con criterios de tiempo o permanencia. El pago mensual responde a este enfoque, ya que **permite que los contratistas se concentren en la entrega de productos de calidad sin preocupaciones relacionadas con la periodicidad de los pagos.**


El pago mensual de honorarios a los contratistas está plenamente justificado en función de:

- La naturaleza y carga de las actividades que realizarán, concentradas en periodos específicos de alta demanda.
- El principio de equilibrio contractual y la obligación de actuar de buena fe.
- La necesidad de cumplir con los resultados esperados, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es viable que los contratos contemplen el pago mensual de honorarios durante los meses de ejecución, con independencia de la fecha exacta de inicio y finalización del contrato, garantizando así el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, frente a este particular el Consejo de Estado, Sección Tercera, Radicado 25000-23-26-000-2003-00228-01 (2014) indicó que, en los contratos de prestación de servicios, los honorarios pactados pueden ser mensuales y no necesariamente corresponden al tiempo trabajado, sino al cumplimiento de las obligaciones. Esto significa que el pago no está directamente vinculado al número exacto de días laborados, sino a los términos pactados y al cumplimiento global de los objetivos.

De igual manera, en Sentencia de la Sección Tercera, Radicado 76001-23-31-000-2013-00154-01 (2018) el Consejo de Estado reiteró que los contratos de prestación de servicios no configuran relaciones laborales y que los honorarios se derivan de las condiciones acordadas entre las partes. **El cumplimiento de los objetivos contractuales es lo que justifica el pago de los honorarios, y estos pueden mantenerse constantes si se argumenta adecuadamente la carga laboral del periodo, como es el caso para los meses de enero y diciembre.**

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

Por su parte Colombia Compra Eficiente precisó a través de concepto número C- 367 de 2024 frente a la limitación de los honorarios que “(...) no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

No obstante lo anterior, la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, debe realizar el análisis del sector y justificar la modalidad de contratación en los documentos del proceso, que para el caso de los procesos que impliquen una contratación directa y en lo concerniente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se constata en los estudios y documentos previos, los cuales deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas exigidas para suplir la necesidad de la entidad así como los requisitos que debe acreditar el futuro contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, las Entidades Estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.”

De esta manera, los honorarios establecidos para la presente contratación son concordantes con los señalado en la resolución 728 de 2023 “Por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”, esto es, la denominada tabla de honorarios vigente para la entidad.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR


En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.


Contribuyente y hechos generados que implique el objeto del contrato y naturaleza del contratista para la vigencia 2025:

SERVICIOS	
RÉGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
+RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Así mismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente.

Las retenciones se aplicarán según la norma tributaria vigente y el tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista cubrirá los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los que el contrato suscrito se constituya generador, sin derecho a exigir compensación diferente al pago de precios estipulado en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN


CDP No.	6525
----------------	------

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma del contrato electrónico hasta su liquidación.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.2. Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.

5.3. Capacidad jurídica:

- **Documento de identidad:** El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así:

Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte.


Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

- **Certificado de afiliación a seguridad social:** La Entidad verificará el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportas parafiscales de conformidad con el artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un párrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002,

ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un párrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

“PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico”.

Adicionalmente, el proponente y futuro contratista, especialmente aquellas personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

debe aportar la constancia de afiliación a salud y pensión para el control de la Entidad, y el certificado médico ocupacional conforme a los requisitos exigidos en el anexo técnico.

Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

- **Hoja de vida de la Función Pública** donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmerso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer empleos de cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública. (Requerido para la firma del contrato)

- **Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función pública** reportado en <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013> de conformidad con la ley 2013 de 2019 (Requerido para la firma del contrato)

- **La Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones** de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).


2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

3. **Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *“El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”*

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

4. **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda. (APLICA PARA CONTRATISTAS QUE TRABAJARAN O SERAN VOLUNTARIOS CON MENORES DE EDAD)

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, se verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> (APLICA PARA PERSONAS NATURALES)

6. Consulta PACO CONTRATISTA en la página web:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=386415&tipo=1>

7. Diligenciamiento de los siguientes formularios y anexos:

- Formulario compromiso antisoborno y anticorrupción
- Certificación de pagos seguridad social y aportes parafiscales (solo aplica para persona jurídica)
- Formulario pacto de integridad proveedor
- Formulario régimen sancionatorio y cláusulas excepcionales
- Formulario manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses
- Reporte de multas y sanciones de contratos durante los últimos tres (3) años.
- Anexo autorización tratamiento de datos sensibles (si aplica)

NOTA 1: El contratista deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II


NOTA 2: El futuro contratista deberá aportar como requisitos de verificación económicos los siguientes

- RUT
- Certificado cuenta bancaria menor a 30 días
- Anexo oferta económica
- Anexo datos beneficiario cuenta SIIF

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente del 03 de febrero de 2025 y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales”), se seleccionó al siguiente personal:




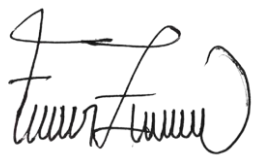

SELECCIONADA	
Proponente	ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 7 Oeste No. 35-09, Santiago de Cali
Teléfono	3002687861
Fax	N/A
Correo Electrónico	andrearios89@hotmail.com
Justificación	<p>La señora ANDREA RÍOS RAMÍREZ, en materia técnica cumple con el perfil mínimo requerido, cumple con la idoneidad, capacidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, es abogada titulada, especialista en derecho administrativo con más de 7 años de experiencia laboral en derecho Civil, derecho laboral, derecho disciplinario, derecho Administrativo y con alta experiencia en el sector público en procesos contenciosos administrativos como empleada de la Rama Judicial.</p> <p>Así mismo goza de amplia experiencia en la elaboración de conceptos jurídicos, derechos de petición, tutelas y desarrollo de procesos disciplinarios en la sala disciplinaria del Valle del Cauca, y como factor clave para el desarrollo de las actividades contractuales, se debe señalar que la señora RÍOS RAMÍREZ tiene disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de manera presencial.</p>

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Matriz de riesgos	X	
5	Constancia insuficiencia de personal	X	
6	Constancia de idoneidad del personal	X	
7	Solicitud de Precotización y Documentación de Cotización: ✓ ANDREA RÍOS RAMÍREZ	X	
8	Acta Escogencia de Mejor Oferente	X	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

FIRMAS:

 BG. OSCAR MAURICIO GÓMEZ MUÑOZ Director Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" y Delegado Contractual	
 TC. DANIEL DIAZ DEL TORO Gerente del Proyecto	 CTO. DANIELA ESCALONA ROMERO Comité Estructurador Jurídico
 CT. FABIAN ENRIQUE ZAPATA GONZALIAS Comité Estructurador Técnico	 ASD2. WILSON COBALEDA VALDES Comité Estructurador Económico